MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
PROCESO: SALUD AMBIENTAL

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGS-03-11-F-05	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	FECHA: 2022/01	VERSIÓN: 1

COPIA CONTROLADA

De conformidad con lo establecido en el Decreto N°1282 del 8 de agosto de 2016 y de la Resolución N°2016041871 del 7 de octubre de 2016, el 18 de octubre de 2018 venció la AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL de los establecimientos dedicados al almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Desde el 19 de octubre de 2018 los expendios de carne deben cumplir con lo establecido en el Decreto N° 1500 de 2007, sus modificaciones y reglamentos técnicos complementarios según la especie (*Artículo 5, Resolución N° 2016041871 de 2016*).

Por lo expuesto anteriormente, el Propietario, Representante Legal o interesado debió solicitar ante la Secretaría de Salud la AUTORIZACIÓN SANITARIA, diligenciando el "Formulario de Solicitud de Autorización Sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles".

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud de Sogamoso (Boyacá), mediante el presente documento otorga **AUTORIZACIÓN SANITARIA** al siguiente establecimiento dedicado al expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles:

RAZÓN SOCIAL:	**MOYANOS CARNES**	**N° INSCRIPCIÓN:**	**157591057594243**
DIRECCIÓN:	**CALLE 7 # 6 – 09**	**TELÉFONO:**	**3143484033**
PROPIETARIO:	**MAIRA CECILIA GAVIDIA PÉREZ**	**IDENTIFICACIÓN:**	**1.057.594.243**

La Resolución 2016041871 establece que, una vez recibida la Solicitud de Autorización Sanitaria, la Secretaría de Salud realizará la VISITA DE VERIFICACIÓN (Capítulo III: Seguimiento y emisión de la autorización sanitaria. Artículo 5, Numeral 2) durante la cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual se otorgará la Autorización Sanitaria. b) NO CUMPLIMIENTO de requisitos obligatorios, caso en el cual el establecimiento no podrá realizar la actividad hasta tanto se corrijan los hallazgos encontrados.

Los expendios de carne que realicen actividades sin haber obtenido la Autorización Sanitaria, serán objeto de medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar, previstas en los Artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 y Capítulo III del Título III del Decreto N°1500 de 2007.

Se expide la presente AUTORIZACIÓN SANITARIA en el municipio de Sogamoso, el primero (1) de abril del dos mil veintidós (2022).

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SÓLAMENTE EN ORIGINAL

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Comprometidos por la CALIDAD del servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Powered by CamScanner

CIRCULAR EXTERNA Nº 200-059

DE: SECRETARÍA DE SALUD
PARA: EXPENDEDORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA
FECHA: SOGAMOSO, 15 DE MARZO DE 2022

En cumplimiento a requerimientos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA", se actualizó el procedimiento MGS-03-11, denominado "VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO", entre los que está la carne.

Por tanto, se modificó el formato de Autorización Sanitaria MGS-03-01-F-28 de 2016 para expendios de carne y/o productos cárnicos comestibles, en cuanto a código, título, fecha y versión, en adelante se deberá presentar el formato con código MGS-03-11-F-05 de 2022, con el siguiente encabezado:

AÑO	CÓDIGO	TÍTULO	FECHA	VERSIÓN
2022	MGS-03-11-F-05	**AUTORIZACIÓN SANITARIA** ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	2022/01	VERSIÓN: 1

En relación a la Autorización Sanitaria de 2016 con código MGS-03-01-F-28, a partir de la fecha, queda derogada.

AÑO	CÓDIGO	TÍTULO	FECHA	VERSIÓN
2016	MGS-03-01-F-28	**AUTORIZACIÓN SANITARIA** ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN, EXPENDIO DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	2016/12	VERSIÓN: 1

Es importante recordar que los expendios de carne que realicen actividades sin haber obtenido la Autorización Sanitaria, serán objeto de medidas sanitarias de seguridad y sanciones a que haya lugar, previstas en los Artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 y Capítulo III del Título III del Decreto N°1500 de 2007.

Cordialmente,

NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de Salud

Proyectó: Gladys D.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Powered by CamScanner